



Acta De Votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

Miércoles, 11 de enero de 2017



En San José, a las nueve horas con cinco minutos del once de enero del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ernesto Jinesta Lobo (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

<u>Exp. Nº</u>	<u>Voto Nº</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>	<u>RECURRIDO</u>
16-015546-0007-CO	2017000151	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a ILEANA BALMACEDA ARIAS, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, a RICARDO GUERRERO LIZANO, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación del Hospital San Juan de Dios, así como a ANDREA GUTIÉRREZ ALFARO en su condición de Médicos de la Unidad de Revisión de Verificación Médica y a JOSÉ ARCE ALVARADO, en su condición de Coordinador de la Unidad de Revisión de Verificación Médica, ambos del Hospital del Trauma del INS, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, que coordinen lo pertinente y determinen a cuál de las dos instituciones le corresponde asumir, en definitiva, la atención del amparado [Nombre 001]. Asimismo, se le ordena a ILEANA BALMACEDA ARIAS, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, a RICARDO GUERRERO LIZANO, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, Traumatología y Rehabilitación del Hospital San Juan de Dios, girar las órdenes pertinentes para que, de forma inmediata se le brinde al amparado la atención y el tratamiento que requiere. Lo anterior, hasta tanto se defina cuál de las dos instituciones	GERENTE GENERAL DEL INS-RED DE SERVICIOS DE SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE HOSPITALARIO DEL INS-RED DE SERVICIOS DE SALUD SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR UNIDAD REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL HOSPITAL TRAUMA INS, MÉDICO ACEPTADOR DE UNIDAD REVISIÓN Y VERIFICACIÓN MEDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:19



			debe asumir, en definitiva, la atención médica del tutelado y sin perjuicio que, en caso de determinarse que la competencia la tiene el Instituto Nacional de Seguros, la Caja pueda efectuar la respectiva acción de regreso contra este último por los gastos en los que incurrió. Se le advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social y al Instituto Nacional de Seguros, al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a los recurridos, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, en forma personal.	
16-016207-0007-CO	2017000152	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.-	ARTÍCULO 2 INCISOS B) Y C) DE LA LEY DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
16-016744-0007-CO	2017000153	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.-	DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MINISTRO DE SALUD
16-016793-0007-CO	2017000154	RECURSO DE AMPARO	Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a KRISIA DÍAZ VALVERDE, en su condición de	DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DR. MAX



16-016793-0007-CO
2017000154
17/10/2017 10:34:19



			<p>Directora General, a ALEXANDER SÁNCHEZ CABO, en su condición de Jefe de Servicio de Cirugía; y a JORGE PORTA CORREA, en su condición de Coordinador de la Especialidad de Urología; todos funcionarios del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen en su lugar dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que están dentro del ámbito de su competencia, para que se re programe la cita de valoración médica del amparado [Nombre 001], en la Especialidad de Urología del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, en el plazo de TRES MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a los recurridos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro y Castillo Víquez, ponen nota.</p>	<p>PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO</p>
16-017643-0007-CO	2017000155	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.-	ARTÍCULO 9 INCISO H) DE LA LEY DE IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS NO. 7088
16-017823-0007-CO	2017000156	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Se rechaza de plano la acción.	CIRCULARES 3-2016 Y 10-2016 DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA
16-017949-0007-CO	2017000157	RECURSO DE AMPARO	Se corrige el error material contenido en la sentencia número 2016-019014 de las 9:45 horas del 23 de diciembre de 2016, para que se lea	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:19



			correctamente: "Por tanto: Se rechaza de plano el recurso".	
16-018006-0007-CO	2017000158	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD	Archívese el expediente.-	ARTÍCULO 5 INCISO C) DEL CAPÍTULO III FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y LOS ARTÍCULOS 10, 11, 12 Y 13 DE LA LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. NO. 7593 Y LOS ARTÍCULOS 1, 2 INCISOS A) Y G), 5 INCISO H) DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
16-018155-0007-CO	2017000159	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.	JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ
17-000020-0007-CO	2017000160	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara parcialmente con lugar el recurso para efectos indemnizatorios únicamente y por la violación a la libertad de tránsito de la recurrente. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Hernández López dan razones adicionales.	JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE DESAMPARADOS, DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
17-000031-0007-CO	2017000161	RECURSO DE HÁBEAS CORPUS	Se declara sin lugar el recurso.	DIRECTOR DEL ÁMBITO E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA
17-000091-0007-CO	2017000162	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
17-000113-0007-CO	2017000163	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN
17-000116-	2017000164	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	GERENCIA DE



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:19



0007-CO				PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COMISIÓN NACIONAL DE APELACIONES DE INVALIDEZ VEJEZ Y MUERTE DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO
17-000124-0007-CO	2017000165	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL CALLE REAL DE LIBERIA
17-000144-0007-CO	2017000166	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	MINISTERIO DE HACIENDA
17-000156-0007-CO	2017000167	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
17-000166-0007-CO	2017000168	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.-	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
17-000170-0007-CO	2017000169	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, COMITÉ DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGO, JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGO
17-000179-0007-CO	2017000170	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena dar curso al amparo. La Magistrada Hernández López pone nota.	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
17-000193-0007-CO	2017000171	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso.	CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA MARINA DE SAN CARLOS
17-000290-0007-CO	2017000172	RECURSO DE AMPARO	Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y	TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER



Documento firmado digitalmente

7 10 2017



			Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo en relación a la mora judicial. El Magistrado Castillo pone nota sobre el mismo punto.	CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA
--	--	--	---	--

A las diez horas con diez minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Ernesto Jinesta L.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
30/01/2017 10:34:19